

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ACUERDO de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitido en su Segunda Sesión Extraordinaria de 2021, efectuada el 31 de mayo de 2021, mediante el cual se aprueba la ampliación de plazos para la presentación de las declaraciones de modificación de situación patrimonial y de intereses 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Acuerdo de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitido en su Segunda Sesión Extraordinaria de 2021, efectuada el 31 de mayo de 2021, mediante el cual se aprueba la ampliación de plazos para la presentación de las declaraciones de modificación de situación patrimonial y de intereses 2020.

Con base en lo dispuesto en el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y atendiendo a lo previsto en el artículo quinto del Acuerdo general de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por el que se implementan diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de las áreas administrativas y órganos auxiliares de la Comisión de Administración, con motivo de la contingencia derivada de la enfermedad por el virus SARS-Cov2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2020, se aprobó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión de Administración acuerda prorrogar el plazo para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación previsto en la fracción II, del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hasta el 30 de junio de 2021 para todas las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Las declaraciones patrimoniales y de intereses en su modalidad de inicio y conclusión en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se seguirán presentando en los plazos que prevén las fracciones I y III del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TERCERO. El presente Acuerdo surte efectos a partir de su aprobación. Asimismo, ordénese su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en el intranet de esta institución para efectos de su difusión.

EL SUSCRITO, **ANDRÉS ÁLVAREZ KURI**, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 170, FRACCIÓN VIII Y 208, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que el presente documento en (1) una foja útil, corresponde al Acuerdo número 02SE2(31-V-2021) de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitido en su Segunda Sesión Extraordinaria de 2021, efectuada el 31 de mayo de 2021, por el cual se aprueba el Acuerdo sobre la ampliación de plazos para la presentación de las declaraciones de modificación de situación patrimonial y de intereses 2020. **DOY FE.**

Ciudad de México, 4 de junio de 2021.- El Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Andrés Álvarez Kuri**.- Rúbrica.